

Nº y año del exped.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (4.956.000,00€) A LA SOCIEDAD “ESTADIO DE LA CARTUJA, S.A.”, PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESTADIO DE LA CARTUJA DE SEVILLA Y COSTES OPERACIONALES COMO SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES PARTIDOS DE LA UEFA EURO 2020.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

Asimismo, el artículo 45.1 establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del Deporte en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Esta norma recoge, en su artículo 5, los principios rectores, que los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, estableciendo que son principios rectores: el fomento del deporte de competición (Art. 5.g.), la promoción y regulación del asociacionismo deportivo dentro del respeto a la iniciativa privada (Art. 5.h.), la difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional (Art. 5.k.), la promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales (Art. 5.m.).

Por otra parte, el artículo 13 dispone que la Administración de la Junta de Andalucía coordinará a través de planes o programas, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones y actividades deportivas que sean de interés general para Andalucía, especialmente en los ámbitos de la competición y de la celebración de eventos deportivos.

A los eventos deportivos, esta Ley dedica expresamente su artículo 27, que considera los eventos deportivos como aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación. Igualmente, en su apartado 2, se dispone que las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía, los cuales deberán cumplir con los requisitos y condiciones que marca la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Por último, el artículo 78 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Por otra parte, en la elaboración del nuevo Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte para el período 2020-2022, se establece, entre sus objetivos generales, el fomento de la organización de eventos deportivos con el objetivo de mejorar la sostenibilidad de los eventos deportivos, tanto desde el punto de vista económico como medio ambiental, en Andalucía.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte recoge en su artículo 1 que le corresponde a la Consejería de Educación y Deporte la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 15.2.a) del citado Decreto, se dispone que corresponde a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos: la coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de grandes eventos deportivos de interés general para Andalucía.

En el ejercicio de sus competencias en materia de Deporte, la Consejería pretende otorgar una subvención excepcional a la Sociedad “Estadio de La Cartuja, S.A.” para financiar las obras necesarias de adecuación y adaptación del Estadio de La Cartuja de Sevilla y costes operacionales para la celebración de los partidos de la UEFA EURO 2020, evento deportivo de interés general para la ciudad de Sevilla y en general Andalucía en el marco de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

Con fecha 29 de abril tuvo entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía solicitud de subvención excepcional por razón de interés público y social de la Sociedad “Estadio de La Cartuja, S.A.”, por cuantía de 5.965.000,00 euros, para participar en la financiación de las obras de adecuación y adaptación del Estadio de La Cartuja de Sevilla y costes operacionales para la celebración de los partidos de la UEFA EURO 2020.

Con fecha 3 de mayo ha tenido entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía una modificación de la solicitud inicialmente presentada en la que se disminuye el importe solicitado a 5.446.000,00 euros como consecuencia de una revisión de los costes previstos tras una serie de reuniones mantenidas con la UEFA.

Finalmente, tras el análisis de la solicitud presentada por la Sociedad “Estadio de la Cartuja S.A.” se ha determinado que el importe subvencionable asciende a 4.956.000,00 euros.

La UEFA EURO 2020 será la decimosexta edición del torneo europeo de selecciones nacionales. Originalmente se iba a disputar en 2020, sin embargo, el torneo fue pospuesto hasta 2021 debido a la pandemia por COVID-19 que enfrenta la salud pública a nivel mundial desde el primer semestre del año 2020.

Por primera vez, la fase final de la Eurocopa tendrá como sedes a ciudades de 11 federaciones nacionales diferentes del continente, para celebrar el 60.º aniversario de esta competición, y entre ellas figuraba Bilbao como sede de la fase clasificatoria en la que participa la selección española.

El pasado 21 de abril la UEFA rescindía contrato que tenía con el Estadio de San Mamés en Bilbao para la celebración de los partidos de la UEFA EURO 2020, y el Comité Ejecutivo de la UEFA reunido el pasado día 23 de abril de 2021 ha decidido que Sevilla, concretamente el Estadio de La Cartuja, en lugar de Bilbao, sea la sede española para la próxima UEFA EURO 2020 de selecciones nacionales de fútbol, que se celebrará del 11 de junio al 11 de julio de 2021.

Por tanto, en cada estadio de la UEFA EURO 2020 se jugarán tres partidos de la fase de grupos y uno de eliminatorias. Concretamente, en el Estadio de la Cartuja de Sevilla tendrán lugar los tres partidos de la selección española, clasificada en el Grupo E, que jugará frente a Suecia, Polonia y Eslovaquia, los días 14, 16 y 23 de junio, respectivamente. Además, tendrá lugar un partido de los octavos de final que se disputará el 27 de junio de 2021.

La Sociedad “Estadio de La Cartuja, S.A.” se ha comprometido a proporcionar toda la infraestructura, las instalaciones y los servicios necesarios en el mismo para la celebración de los partidos de la UEFA EURO 2020 de acuerdo con los Requisitos del Estadio de la UEFA EURO 2020.

Debe ser subrayada la importancia que supondrá para la Marca Andalucía la celebración de los partidos de la UEFA EURO 2020 en el Estadio de la Cartuja, que se verán representados y retransmitidos a través de la cobertura mediática, tanto en prensa escrita como por TV, nacional e internacional que estará presente a lo largo de todo el campeonato y serán seguidos en más de 150 países, reafirmando de esta manera la capacidad que ostenta el Estadio de La Cartuja para acoger grandes eventos deportivos y, además, con las máximas garantías sanitarias y de seguridad posibles.

Acoger la UEFA EURO 2020 se convierte en un proyecto de ciudad que permitiría mostrar la imagen de Sevilla y Andalucía en el mundo y vincularla al deporte, generando un impacto socioeconómico y turístico en la zona, además de generar puestos de trabajo y contratación de empresas locales, provinciales y andaluzas para la ejecución del evento, sobre todo tras la confirmación de que Sevilla tendrá un 30 por ciento del aforo del Estadio de La Cartuja, que es de 60.000 espectadores, en las gradas, con lo que se garantiza la presencia de 18.000 espectadores.

En este sentido, la celebración en Sevilla de este campeonato supondrá una oportunidad de gran importancia para el impulso del Estadio de La Cartuja y del deporte en Andalucía, de la difusión del deporte en Andalucía en los ámbitos estatal e internacional, y de la promoción de la celebración de grandes manifestaciones deportivas dentro de la Comunidad Autónoma más concretamente en dicha instalación, contribuyendo con ello a la dinamización económica de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, supone un destacado impulso y apoyo para el proyecto “Andalucía Región Europea del Deporte 2021”, galardón concedido por primera vez en Europa y que ha recaído en esta Comunidad Autónoma.

Se debe remarcar que este campeonato se ha celebrado en una única ocasión en España. La Eurocopa de fútbol de 1964 fue la segunda edición de este torneo, denominado oficialmente entonces Copa de Naciones de Europa o, simplemente, Copa de Europa. La fase final del campeonato tuvo lugar en España entre el 17 de junio y el 21 de junio de 1964, enfrentando a los cuatro semifinalistas. El campeón fue la selección de España que se impuso en la final a la Unión Soviética por 2-1. En dicha ocasión los estadios que albergaron los partidos de semifinales y finales fueron el Camp Nou de Barcelona y el Santiago Bernabéu de Madrid. Por tanto, será la primera vez en la historia que Andalucía acoja la celebración de este evento.

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 88 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se transferirá a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el importe correspondiente al 1% de la aportación autonómica para la actuación subvencionada, que se destinará a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo lo expuesto y ante la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pueda acogerse, así como por las ya declaradas razones de interés público y social, se justifica la necesidad de dar cobertura económica a la solicitud presentada por la Sociedad “Estadio de la Cartuja, S.A.” mediante la concesión de una subvención excepcional.

La Consejería de Educación y Deporte considera que las actuaciones solicitadas se ajustan a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 2.3.c) y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al párrafo segundo *in fine* del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía preceptúa que será necesario Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 4 de mayo de 2021

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la concesión de una subvención excepcional a la Sociedad “Estadio de la Cartuja, S.A.” por razón de interés público y social, para la financiación de obras de adecuación y adaptación del Estadio de la Cartuja de Sevilla y costes operacionales como sede para la celebración de diferentes partidos de la UEFA EURO 2020, que disputarán entre el 11 de junio y el 11 de julio de 2021, por un importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (4.956.000,00€).

SEGUNDO. - Se faculta al Consejero de Educación y Deporte para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Sevilla, a 4 de mayo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Imbroda Ortiz
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE